

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDSIS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE RANCHERIA, DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA AREQUIPA, REGION AREQUIPA”

2023

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS
RUC N° : 20212740023
Domicilio legal : SONDOR S/N FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL – SANTA ISABEL DE SIGUAS – AREQUIPA - AREQUIPA
Teléfono :
Correo electrónico : mdsantaisabeldesiguas@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE RANCHERIA, DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA AREQUIPA, REGION AREQUIPA”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 4,394,101.44 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **marzo del 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 4,394,101.44 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON 00/100 SOLES)	S/ 3,954,691.29 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 29/100 SOLES)	S/ 4,833,511.58 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON 58/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2023-MDSIS**
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2023-MDSIS**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **180 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA MUNICIPALIDAD
Recoger en	:	OFICINA DE LOGISTICA Y ALMACEN
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 300.00 Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- D.S N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.
- D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que aprueba la modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificado con Decreto
- Legislativo N° 1444. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, sito en Sondor S/N frente a la plaza principal, del Distrito de Santa Isabel de Siguas.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la*

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



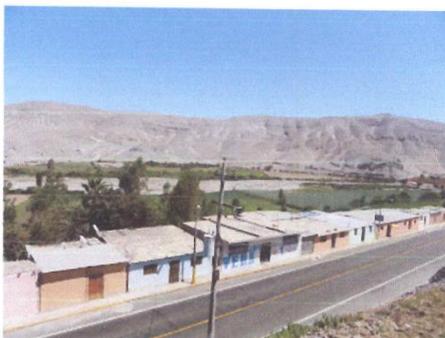
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE RANCHERIA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA AREQUIPA, REGION AREQUIPA"

El distrito de San Isabel de Sigwas es uno de los 29 distritos que conforman la provincia de Arequipa en el Departamento de Arequipa, bajo la administración del Gobierno regional de Arequipa, en el sur del Perú. Este es uno de los valles que se les conoce como yungas (según la clasificación de Javier Pulgar), es un valle cálido que está ubicado a los 1360 msnm, dentro sus términos científicos de localización matemática es de 16 grados 15 minutos 28 segundos de latitud sur.

La superficie de Santa Isabel de sigwas es de 907.4km cuadrados, San Juan de sigwas tiene por superficie de 122.0km cuadrados y por último Santa Rita el más pequeño es de 370.2km cuadrados.

La temperatura aproximada es de 20°C ya que su condición es muy soleada

Limita por el norte con la provincia de Caylloma, por el lado sur limita con el distrito de San Juan y Santa Rita luego por el este limita con el valle de Vitor. Es uno de los valles.



Su accesibilidad del valle de Sigwas está unida a la ciudad de Arequipa a través de la carretera panamericana sur, mediando una distancia promedio de 120 km. Partimos del puente de Tambillo (San Juan de Sigwas) a la localidad de Pitay, existe una carretera asfaltada con una longitud de 20 km, algunos anexos y localidades más pequeños tan solo cuentan con trochas carrozables.

La principal fuente hidrológica está representada por el río sigwas, cuyas nacientes se localizan en la cordillera volcánica y también se obtiene aguas subterráneas procedentes del Ampato.

Como se ve en esta imagen la vegetación es abundante sobre todo en las márgenes del río, se observa que es como pequeños matorrales en ambos lados del río, estos últimos días el monte ribereño se encuentra alterado ya que por las abundantes lluvias este aumento su volumen y alteró todo el sistema.

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE RANCHERIA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA AREQUIPA, REGION AREQUIPA".

1.2. INTRODUCCION

Las grandes civilizaciones pre incas surgieron como consecuencia del aprovechamiento de las aguas superficiales, es decir de la utilización del agua de los ríos en obras de riego. Así ocurre también en la actualidad, en la costa peruana hay unas 800,000 hectáreas bajo riego, y existen como consecuencia de obras de irrigación, que permiten el aprovechamiento de aguas de los ríos.



Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

Actualmente el Gobierno del Perú ha negociado con los Estados Unidos de Norteamérica y la China Tratados de Libre Comercio (TLC), y se encuentran en proceso de negociación tratados con la Unión Europea y otros países del Asia - Pacífico. Estos tratados y aquellos otros acuerdos que se establezcan con otros gobiernos e instituciones nacionales e internacionales, en materia de comercio de productos agropecuarios, permitirá ampliar el mercado hacia el exterior; pero a su vez, presenta un gran reto que es el de tener una agricultura competitiva de alta rentabilidad basada mayormente en cultivos de calidad para la agroexportación con tecnologías de punta.

Los valles interandinos del Perú como el Valle de Santa Isabel, por sus favorables condiciones de clima, suelo y relativa disponibilidad de agua, muestran un buen potencial para el desarrollo de una gama de cultivos. La ampliación de la frontera agrícola con fines agroindustriales y/o de exportación, con un uso adecuado de la tierra y una mayor eficiencia en el uso del agua de riego permitirá tener una agricultura más rentable con mejores ingresos para los agricultores.

El distrito de Santa Isabel de Sigwas, dentro de las instituciones públicas y privadas que administran y conforman el distrito, y según el reglamento de administración del Agua de la institución del ANA, cuenta con una Junta de Usuarios Ampato, Sigwas, Quilca y la Comisión de Regantes de Sondor y Pitay.

La Comisión de regantes de Pitay, vienen implementando propuestas de mejoramiento de distribución de agua de riego a nivel de sectores, con adecuadas capacitaciones constantes en operación y mantenimiento de la infraestructura de riego.

Dentro de las posibilidades económicas has efectuado algunas operaciones puntuales en sus canales de riego, para ello realizan faenas comunales (reparación de canales en zonas críticas por deterioro del mismo y por ende disminuyendo el volumen de agua requerido, en razón que al encontrarse con infiltraciones en el piso y taludes rústicos del canal era fácil que el agua se pierda por filtraciones). Con la finalidad de garantizar el caudal al sistema de riego y lograr la entrega de agua a nivel de usuarios en forma equitativa, se requiere de atención en mejorar la eficiencia de distribución y poder contar con caudales necesarios en tiempos oportunos para la época de estiaje.

El Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE RANCHERIA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA AREQUIPA, REGION AREQUIPA”: comprende la Construcción y/o recubrimiento de un canal de riego, construcción de obras de arte como tomas de predios, medidor de caudal RBC, puentes peatonales, y puentes de paso vehicular.



Imagen N°01: Ubicación del proyecto.
Fuente: Google Earth.



Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

1.3. PROBLEMÁTICA.

Con la finalidad de reconocer las necesidades y los intereses de la población objetivo se analizaron sus aspectos sociales, culturales y económicos. El objetivo del diagnóstico buscó identificar un listado de problemas y oportunidades en el área objeto del diagnóstico.

El canal de derivación Ranchería presenta una longitud de 5450 mt de los cuales 150mt se encuentran revestidos de concreto su capacidad es de 120 l/s. y presenta una sección transversal de 50x45 cm cuya diferencia de canal se encuentra en estado rustico siendo proyectado a revestir un total de 4,821.00 mt, la gran cantidad de filtraciones y desbordes producidos originan problemas de quiebras con daños a la infraestructura de riego y daños a los cultivos instalados lo que se deja captar el 21.35% que se pierde y representa un caudal 0.019 m³/s. durante casi todo el año y especialmente en la época de estiaje, por encontrarse en mal estado el canal que no posee un revestimiento adecuado con material noble (concreto), actualmente los usuarios realizan trabajos de mantenimiento en los canales, a fin de garantizar el volumen de agua requerido.

Siendo hasta el 52% del área que tiene la comisión de regantes de Pitay, se tiene planteado el revestimiento de 4 821.00 mts de canal para este sector la fuente de agua desde siempre ha sido y será el río Sigwas, el cual presenta considerables variaciones durante el año generadas por las temporadas de lluvias de los meses de enero a marzo, a partir de 1984 el Valle de Sigwas empezó a recibir aportes provenientes de las infiltraciones de las aguas del río Colca regulada en la represa de Condorama, con lo cual se redujo el déficit de agua en los meses de setiembre - diciembre por lo que área agrícola de la comisión de regantes de Pitay es abastecida con esta agua, cuya fuente proviene del río Sigwas y Colca.

El canal de derivación de Ranchería, en la mayor parte de su recorrido tiene pendiente muy leve de conducción que tiene borde libre, piso y taludes rústicos insuficientes y al crecer en el fondo algas pierde capacidad, por lo tanto, desborda y filtra el agua a los costados del canal y el piso, y en varias oportunidades se ha producido quiebras del mismo. Al perder agua por desborde e infiltración se presenta un desequilibrio en la disminución del agua especialmente en la época de estiaje y avenidas, pues no se logra distribuir el agua de riego de forma equitativa.

Actualmente en la zona del proyecto no se cuenta con una infraestructura de para riego, por lo que se hace necesario contar con dicha estructura, para garantizar la disponibilidad del recurso hídrico para el desarrollo de la actividad agrícola, la cual permita la generación de un mejor nivel de vida para los beneficiarios del presente proyecto.

Finalmente, con el objetivo de reconocer las necesidades y los intereses de la población objetivo (50 usuarios) se analizaron sus aspectos sociales, culturales y económicos. El objetivo del diagnóstico buscó identificar un listado de problemas y oportunidades en el área objeto del diagnóstico.



Imagen N°02: Estado actual del canal
Fuente: Elaboración Propia





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

Las características de la situación negativa que se intenta modificar son los bajos rendimientos y la producción agrícola en el Sector Ranchería, para ello se ha realizado visitas a la zona del proyecto, donde se pudo constatar, el estado actual del proyecto.

Que los terrenos de cultivo presente limitada disponibilidad de agua con fines de riego, puesto que la fuente de agua desde siempre ha sido solamente el río Siguan y Colca, el cual presenta considerables variaciones durante el año generadas por las temporadas de lluvia de los meses de Enero a Marzo. El canal de derivación Ranchería, en la mayor parte de su recorrido tiene pendiente muy leve de conducción que tiene borde libre, piso y taludes rústicos insuficientes y al crecer en el fondo algas pierde capacidad por lo tanto se desborda e infiltra el agua a los costados del canal y el piso, que en varias oportunidades se ha producido quiebras del mismo. Que al perder agua por desborde e infiltración se presenta un desequilibrio en la distribución de agua especialmente en época de estiaje y avenidas, pues no se logra distribuir el agua de riego en forma equitativa.

RAZONES POR LA QUE ES DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD RESOLVER LA SITUACIÓN

Resolviendo la situación negativa, permitirá que los pobladores puedan regar sus predios agrícolas y realizar dos campañas de cultivos rotativos, esto con la capacitación sobre el manejo de agua de riego, de operación y mantenimiento de la infraestructura, donde el agricultor pueda aprender el uso y manejo del binomio agua-suelo, después de un proceso de aprendizaje los agricultores del sector puedan lograr una buena producción agrícola, no solo para el autoconsumo sino también para comercializar los productos al mercado local, regional e internacional, sin tener pérdidas de sus cultivos por las escasa disponibilidad de agua de estos tiempos.

Esto a Su vez va a generar mejores niveles de ingreso para la población, que en su mayoría se dedica a la agricultura, de tal manera mejorar el Desarrollo Socioeconómico del Distrito de Santa Isabel de Siguan, y disminuir los índices de pobreza, el proceso migratorio y el abandono de las tierras agrícolas.

Las razones por la que es de interés resolver esta situación son por los problemas socioeconómicos que viene afectando a la gran mayoría de las localidades asentadas en la zona de costa del Perú, y en este caso particular al Distrito de Santa Isabel de Siguan, por los Bajos Rendimientos de los cultivos, dicha preocupación que tienen los pobladores y autoridades de la zona por la pobreza en que viven, ya que ésta, se ahondara con la menor actividad agropecuaria y el abandono de los campos de cultivos.

El problema del abandono de los terrenos de cultivo, tiene como efecto final: “Baja Producción Agrícola del Sector Ranchería”.

La Comisión de Regantes Pitay, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan consideraron conveniente realizar la Formulación del proyecto de pre inversión a nivel de perfil, de esta manera solucionar escases de agua.

RAZONES POR LAS QUE ES COMPETENCIA DEL ESTADO RESOLVER LA SITUACIÓN

El proyecto de infraestructura de Riego: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR RANCHERIA, EN EL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAN, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA”, es competencia del estado, porque se enmarca dentro de los lineamientos de política sectorial del Estado Peruano, en estas condiciones se hace difícil que el sector privado se interese en participar del bien o servicio, es por eso la participación del Estado surge como solución natural para asegurar el bienestar de la sociedad y satisfacer sus necesidades.

El riego tendría que planearse y manejarse con criterios de conservación. Asimismo, se requiere de manera urgente la asesoría tecnológica apropiada, que considere el concepto de uso eficiente del agua en todas las actividades de riego dentro de un marco económico completo, especialmente para proyectos de pequeña irrigación.





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

INTENTOS ANTERIORES POR SOLUCIONAR EL PROBLEMA.

La Junta de Usuarios Ampato Sigüas Quilca y la Comisión de Regantes Pitay, vienen implementando propuestas de distribución de agua de riego a nivel de Comisiones de Regantes y sectores de riego, con adecuadas capacitaciones constantes en operación y mantenimiento de la infraestructura de riego.

Dentro de las posibilidades económicas ha efectuado algunas operaciones puntuales en sus canales de riego, para ello realizan faenas comunales (reparación de canales en zonas críticas por deterioro del mismo y por ende disminuyendo el volumen de agua requerido, en razón que al encontrarse con filtraciones en el piso y taludes rústicos del canal era fácil que el agua se pierda por filtraciones). Con la finalidad de garantizar el caudal al sistema de riego y lograr la entrega de agua a nivel de usuarios en forma equitativa, se requiere de atención en mejorar la eficiencia de distribución y poder contar con caudales necesarios en tiempos oportunos para la época de estiaje. La limitante principal para el mejoramiento del Canal de Derivación Ranchería, es el financiamiento del referido proyecto. La municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas, es una institución que cuenta con recursos económicos limitados por lo que prioriza la intervención en zonas estratégicas y necesarias. La comisión de regantes Sondor, cuenta con un presupuesto limitado para este tipo de trabajos por lo que es necesario su implementación socioeconómica del poblador rural, fortaleciendo polos de desarrollo y pecuarios, competitivos a nivel local y regional.

1.4. CAUSAS DEL PROBLEMA

Entre las causas del problema central, podemos mencionar lo siguiente:

- Malas condiciones de infraestructura hidráulica existente para la distribución de agua.
- Mala operación y falta de mantenimiento por parte de la comisión de regantes.
- Malas condiciones de captaciones de agua del canal rustico existente.
- Malas condiciones de toma de agua de usuarios en terrenos agrícolas.
- Deficiente conocimiento sobre tratamientos y utilización de aguas.
- Insuficiencia de adecuado planteamiento urbano.

1.5. EFECTOS DEL PROBLEMA

Efectos por consecuencia de problemas presentes son los siguientes:

- Bajos niveles de rendimientos y producción agrícola en el sector.
- Inadecuada operación para utilización de aguas.
- Disminución de productos de calidad.
- Alto riesgo en pérdidas económicas en sector agrícola y ganadero.
- Disminución de la calidad de vida de la población del sector.

1.6. OBJETIVOS

1.6.1. OBJETIVOS GENERALES

Dotar a la comunidad de un sistema que permita el riego correcto para el desarrollo ideal de la actividad agrícola para esto se plantea como objetivo principal el “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR RANCHERIA – SANTA ISABEL DE SIGUAS – AREQUIPA”.

1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Construcción de canal de aducción, y entrega, incluida obras de arte, y asimismo construcción de pases vehiculares de concreto. para ambas obras civiles antes mencionadas para mejorar el rendimiento agrícola en terrenos del sector de Ranchería.





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

2. ASPECTO SOCIO ECONOMICO

2.1. CLIMA

Para obtener los datos de la información climatológica se ha recurrido a la Estación Meteorológica de Pampa de Majes, ubicada en el distrito del mismo nombre a una altitud de 1 433 msnm., similar a la zona donde se encuentra el área del proyecto y cercana a la misma.

La humedad relativa mensual varía entre 32% y 66%

La velocidad del viento, registra intensidades promedio mensuales que varían entre 1,00 m/s y 1.50 m/s. Las horas de sol tiene una duración promedio diario de 8,70 horas, presentándose un máximo de 9,70 horas en noviembre y un mínimo de 7,00 horas en el mes de febrero.

El clima de la zona es adecuado y favorable para el cultivo de las hortalizas, forrajes y frutales de hojas caducas. Con riego se pueden obtener de 1 a 2 cosechas al año, con una rotación apropiada de cultivos

2.2. HIDROGRAFÍA.

Pertenece a la Cuenca Hidrográfica Colca - Sigwas, el área del proyecto, se encuentra comprendido dentro de la jurisdicción de la sub cuenca de Sigwas, y está incorporada al sistema regulado, con la construcción de la represa de Condorama, cuyas aguas provenientes de la cuenca del colca son transvasadas a la cuenca del Sigwas mediante un sistema de infraestructura hidráulica, como bocatomas, canales de aducción, túneles y demás, hasta llegar a la quebrada de Querque, y ser conducidas hasta el Rio Sigwas, para luego ser captadas mediante una bocatomas rusticas, para luego ser conducidas por dichos canales hasta los predios de los beneficiarios, el cual forma parte de la infraestructura menor de la Junta de Usuarios Ampato Sigwas Quilca.

2.3. SUELO:

El presente estudio tiene por finalidad determinar la capacidad portante, clasificación de suelos y el desplante en el cual se emplazara la obra por lo que se ha realizado trabajos de campo, laboratorio y gabinete, los cuales se hicieron previo reconocimiento del lugar, excavación de calicata, muestreo y registro de exploración en el primer caso, en el segundo caso con ensayos de laboratorio de las muestras y por ultimo con caracterización geotectónica y cálculo de capacidad admisible portante, los resultados de laboratorio se observaran en anexos. Consideraciones Constructivas

- El valor de la Capacidad Portante es de 1,354 Kg/cn3
- La base tendrá un ancho de 0,90 m.
- La profundidad de desplante será de 1,3 m.

2.4. VÍAS DE COMUNICACIÓN.

Se accede a la zona del proyecto, desde la ciudad de Arequipa a través de la carretera Panamericana Sur, hasta el lugar denominado Alto Sigwas en el KM 925 (distante 109 km. De la ciudad de Arequipa, tiempo = 2 hora 7 min.)

De allí se prosigue por un camino asfaltado, a una distancia promedio de 10 km, en dirección norte para llegar a los centros poblados de Ranchería y Santa Isabel de Sigwas, que es por ahora, el principal núcleo urbano de la irrigación. Se llega a las diferentes Comisiones de Regantes, mediante una serie de caminos vecinales asfaltados y sin asfaltar.

Se cuenta con telefonía fija y móvil en los sectores del distrito (Sondor y Pitay), así como de internet satelital en el anexo de Santa Isabel.





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

2.5. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA Y NIVELES DE INGRESO.

2.5.1. ACTIVIDAD AGRÍCOLA.

La Agricultura es una de las actividades económicas más importantes del distrito de Santa Isabel de Siguan, de acuerdo a la Agencia Agraria Irrigación Majes del 2008, es de 718.15 has., ubicándose 652.34 has. Como área bajo riego, siendo el número de productores de 331; pero paradójicamente no es la única actividad económica de los pobladores, puesto que el 80% de los agricultores tienen otra actividad primordial de sustento diario, el ingreso de la chacra es como un bono anual a su economía. Los cultivos de la cuenca productiva del distrito lo constituyen la alfalfa, cebolla, avena, el ajo, maíz forrajero, tomate, papa.

El cultivo de Alfalfa tiene un promedio de siembra de 491 ha y un promedio de 5,416 toneladas por campaña, producción orientada a la alimentación del ganado vacuno.

La producción de frutas está orientada a productos como higo, lúcuma, palta, pacay y vid, de estas las que han tenido mayor producción en los últimos cinco años, ha sido el pacay, seguido del higo y la palta. A pesar de la excelente condición climatológica, la calidad del suelo, disponibilidad del agua, diversificación en la producción el cultivo y producción de frutales y hortalizas es relativamente bajo y la comercialización es mínima, a comparación con la producción de forraje.

Si bien se posee suficiente agua para cultivo, ya que es por el río Siguan por donde derivan agua para la irrigación de Majes, eso también les ha traído problemas como pérdidas de áreas de cultivo, habiendo incluso reubicado algunos damnificados; deterioro de bocatomas; avenamiento de canales y por consiguiente de las tierras de cultivo con consecuencias negativas para la agricultura de la zona a largo plazo.

2.5.2. NIVEL DE INGRESO FAMILIAR

La información sobre los ingresos familiares per-cápita hace que se afirme que la población en estudio tiene una renta mensual proveniente mayormente de las ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURA Y DEL COMERCIO MENOR, siendo en promedio de S/. 651 nuevos soles que representa el ingreso familiar per-cápita mensual según el PNUD, siendo ésta su capacidad de pago frente a su consumo de bienes y servicios.

2.5.3. ACTIVIDAD PRINCIPAL

Los jefes de familia en el área del proyecto tienen como actividad principal la agricultura en un 49.42% sin embargo por la baja rentabilidad de los cultivos optan por otras actividades complementarias.

2.5.4. GÉNERO Y SU ROL.

Los aspectos normativos del estado, empezando por la Constitución Política del Perú, reconocen la igualdad ante la ley de varones y mujeres y la prohibición expresa de discriminación por motivos de raza, sexo y religión, estableciendo derechos que atañen directamente a las mujeres tales como educación obligatoria y gratuita, aptitud legal de éstas para tener y ejercer sus derechos, participar activamente en el desarrollo de sus comunidades donde se reconoce las potencialidades, capacidades, necesidades e intereses diferenciados de las personas según sexo y otros.

En el ámbito del Proyecto, este reconocimiento de igualdad ante la ley, así como el cumplimiento de otros enunciados legales no se concretan en la realidad ya que las costumbres y valores tradicionales vigentes tienden a reforzar el aislamiento y la discriminación de las mujeres en tareas que tienen que ver con el desarrollo de la comunidad. La población y las diferentes organizaciones valoran el aporte social y económico de las mujeres en las diversas actividades organizativas y productivas, las consideran como un elemento de apoyo a la producción agrícola. En ese sentido, en la organización de productores del ámbito del proyecto la participación de la mujer es tangencial, asisten a las asambleas en representación de sus esposos, pero con capacidad de decisión; así mismo cumple las tareas de ama de casa, cultivos, cosecha, comercialización y participación en los roles que forma de organización tradicional del trabajo relacionados a la agricultura.





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

El reto que se presenta es idear mecanismos de integración efectiva para la mujer fuera del entorno familiar. Los derechos de acceso al uso del agua que se registran en los padrones de regantes aún están reservados prioritariamente a los varones y en el caso de las mujeres estos espacios se reservan a las viudas, madres solteras y/o separadas.

2.6. ASPECTOS DE LA POBLACIÓN

2.6.1. POBLACIÓN.

El distrito de Santa Isabel de Sigwas según el censo de 2007 albergaba una población de 1,246 habitantes, conformada por el 40.77% de mujeres y el 59.23% de varones.

2.6.2. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA.

La población del distrito de Santa Isabel de Sigwas para el año 2007 fue de 1,246 habitantes, el 54.90% está constituida por PEA ocupada y 44.05% No PEA y el 1.05% PEA desocupada.

Las principales actividades que desarrolla la población es que el 65.07% se dedican a actividades agropecuarias, Trabajo de Servicios Personales y Venta, el Comercio que representa el 4.15%.

2.6.3. EDUCACIÓN.

En el Distrito de Santa Isabel de Sigwas existe 9 Instituciones de las cuales se tiene todas son I.E. del Sector Publico.

2.6.4. SALUD

El Distrito de Santa Isabel de Sigwas dentro de su jurisdicción cuenta con un puesto de salud con equipamiento básico para atención de servicios básicos primarios de salud; asimismo, cuenta con una infraestructura moderna la cual ha sido construida por el mismo Municipio, actualmente presta servicios de salud a la población del distrito; así como los servicios de seguro integral de salud (SIS) a niños, ancianos y madres.

Los 1,246 habitantes en distrito solo el 9.55% de la población están asegurado en ES SALUD, el 27.85% de la población esta asegurados en el SIS, y el 59.95% de la población no tiene ningún seguro.

En año 2013 establecimiento de salud de Santa Isabel de Sigwas cuenta con 1 enfermeras, 2 médicos.

2.6.5. VIVIENDA

La tenencia de Viviendas en el Distrito de Santa Isabel de Sigwas, el 27.35% del total de viviendas son propias y pagadas; 42.32% son viviendas Adquiridas por invasión; 5.39% es alquilada; 17.56% son cedida por el centro de trabajo (otro hogar/institución).

2.7. SERVICIOS BASICOS

2.7.1. AGUA POTABLE

Al analizar los servicios con los que cuenta la población de Santa Isabel de Sigwas, encontramos que el 38.12% de las viviendas se abastecen de agua por Camión Cisterna o similar; el 15.97% se abastecen de agua por pozo; el 45.91% se abastecen de agua del rio, acequia, mantial o similar.

2.7.2. DESAGÜE

El 2.20% las viviendas con servicio higiénico por pozo séptico; el 57.290% cuenta con pozo ciego negro/letrinas; 40.32% de las viviendas servicio higiénico no tiene ningún servicio.

2.7.3. ENERGÍA ELÉCTRICO

El 34.33% de las viviendas cuentas con alumbrado eléctrico y el 65.67% de las viviendas no cuentan con servicio alumbrado eléctrico.

2.7.4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

- El servicio de telefonía pública y domiciliaria tiene una cobertura de (70 %) concentrándose fundamentalmente en el centro de la plaza y un 30% de la población cuenta con telefonía celular.
- No se tiene movilidad constante en el Cruce se tiene que esperar taxis para poder llegar a sus destinos.
- Se cuenta con servicio de internet

2.8. UNIDAD PRODUCTORA DE BIENES Y/O SERVICIOS

2.8.1. DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO.

La población del sector Ranchería conforman la Comisión de Regantes Pitay, que actualmente se encuentra integrada por 206 usuarios, sin embargo, se debe señalar que el ámbito del proyecto esta conformidad por 50 usuarios y manejan un aproximado de 100 Has bajo riego.

Asimismo, las parcelas mayormente se encuentran bajo riego, evidenciándose la pérdida de agua para riego agrícola por un deficiente manejo a nivel de parcelas, ya que los agricultores vienen empleando técnicas de riego tradicionales (riego por gravedad), no aplicando el riego volumétrico requerido acorde a los módulos de cultivo.

El agua proviene del río Sigwas y Colca, captada y conducida por el canal principal; con una capacidad de conducción máxima en época de avenidas de 0,280 m³/seg y en épocas de estiaje de 0,150 m³/seg, produciéndose pérdidas o una alta infiltración, es decir se cuenta con suficiente recurso hídrico, sin embargo la falta de una infraestructura agrícola para la conducción del agua ocasiona la pérdida constante del agua para riego agrícola, incidiendo de manera negativa en los niveles de producción y rendimiento agrícola.

2.8.2. NÚMERO DE USUARIOS ACTUALES

La población objetivo del proyecto se encuentra conformada por 50 beneficiarios del Sector Ranchería, que pertenecen a la Comisión de Regantes Pitay será atendida por el proyecto.

2.8.3. CANTIDAD Y OPORTUNIDAD DE AGUA DISPONIBLE.

La fuente del recurso hídrico es el río Sigwas y Colca, captada y conducida por el canal de Ranchería; con una capacidad de conducción máxima en época de avenidas de 0,280 m³/seg y en épocas de estiaje de 0,150 m³/seg, así también se cuenta con las licencias de agua por cada predio; a partir del mes de mayo a diciembre, la distribución de recurso hídrico disminuye afectando la demanda hídrica del cultivo.

A partir de 1984 el valle de sigwas empezó a recibir aportes provenientes representado por los aportes río Colca, los ríos Chalhuanca, Maquellullo y Llapa (Aporte de la Cuenca Intermedia) y el río Sigwas, con lo cual se redujo el déficit de agua en los meses de Septiembre a Diciembre, por lo que el área agrícola de la Comisión de Regantes Pitay, es abastecida con esta agua, y en el año 2004 con el D.S 041-2004 se iniciaron los estudios para otorgar derechos de uso de agua al valle Sigwas, para tal efecto se conformaron Bloques de Riego.

La red de riego a nivel de estructura mayor es parte del sistema hidráulico del proyecto Majes Sigwas, en servicio, que se inicia en la represa de Condorama.

2.8.4. ORGANIZACIÓN DE USUARIOS

La comisión de Regantes Pitay pertenece a la Junta de Usuarios Ampato Sigwas Quilca, que es responsable de la Operación y Mantenimiento, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas, han priorizado la formulación del canal principal que beneficia a casi toda la población





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

La gestión de los sistemas de riego es la interdependencia que existe entre la infraestructura de riego, la organización social que administra el funcionamiento de las obras hidráulicas y la distribución del agua así como las técnicas empleadas en riego y manejo de cultivos a nivel de las parcelas, para una mejor producción y productividad agrícola. Estos tres componentes están presentes siempre en la gestión de los sistemas de riego.

2.8.5. DIAGNÓSTICO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA.

La extensión agrícola del distrito de Santa Isabel de Sigwas, de acuerdo a la Agencia Agraria Irrigación Majes del 2008, Gobierno Regional es de 718.15 ha., ubicándose 658.49., como área bajo riego, siendo el número de productores de 331

Los cultivos principales de la cuenca productiva del distrito lo constituyen la alfalfa, cebolla, avena el ajo, maíz forrajero, tomate, papa. El cultivo de maíz forrajero tiene un promedio de siembra de 115.6. Hay un promedio de 47.18 tn. Por campaña, producción orientada a la alimentación del ganado vacuno. La producción de frutas está orientada a productos como el higo, lúcuma, palta, pacay y vid.

2.8.6. DIAGNÓSTICO DE LA ACTIVIDAD PECUARIA.

La producción pecuaria en la zona está fuertemente influenciada por el comercio de la leche, la actividad más importante del distrito es la producción lechera, la cual es vendida a las empresas GLORIA S.A, LAIVE S.A u otras empresas privadas asentadas en el Distrito de El Pedregal. En torno a esta actividad se desarrollan actividades complementarias como la crianza de ovino, porcino pollos de engorde, etc.

La producción de leche en el distrito es relativamente baja, debido a la calidad de los hatos ganaderos, ya que solamente la tercera parte del ganado de la zona es puro de raza, lo cual se traduce en la baja producción lechera por cabeza.

2.8.7. DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

SUB CUENCA SIGUAS

SUB CUENCA BAJO SIGUAS: contiene suelos predominantemente franco- arenosos. Se ubican en terrenos cuyas pendientes fluctúan de 0 a 5% (moderadamente a fuertemente inclinada).

Contenido de materia orgánica es alto. Se tiene cultivos de alfalfa, cebolla, ajo y frutales.

Los suelos ubicados en las partes bajas del valle y colindantes con el río presentan problemas de drenaje y salinidad. Vienen siendo degradados por las filtraciones provenientes de la Irrigación Majes (actualmente la mayor parte de los predios están abandonados).

Sectores afectados: Capellania, Sarzal, Yungas, San Juan, Pachaqui, La Ramada, La Cornejo entre otros.

En las áreas con problemas de drenaje y salinidad solo crecen pastos naturales. En este sector se tiene zonas relativamente nuevas de habilitación de tierras como son la irrigación Santa Rita e irrigación Majes donde se tiene suelos con bajo contenido de materia orgánica.

Sub Cuenca Alto Sigwas: los suelos se encuentran distribuidos en laderas y planicies inclinadas. Presentan relieves topográficos sensiblemente inclinados (3-15%), corresponde a los sectores de Huanca, Taya y Lluta. Son tramos de suelos mayoritariamente superficiales, poco profundos. Gradualmente han ido perdiendo su capa arable debido a un sistema de riego y por la erosión ocasionada por las lluvias y topografía. Presenta ligera pedregosidad en la superficie y en su perfil. Retentivo de humedad. Buen contenido de materia orgánica. No presenta problemas de drenaje y salinidad.





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

La captación principal viene directa de Nevados de la Provincia de Caylloma que tiene 6125 m.s.n.m y se encuentra ubicado al sur del Valle del Colca, próximo al pueblo de Pinchillo. Pertenecen al macizo del Nevado de Ampato y del Volcán Sabancaya. Es una montaña de mediana dificultad y de acuerdo a la ruta escogida, el trayecto puede durar entre 5 a 6 días.

El sistema de riego está compuesto por un riachuelo, que conduce las aguas de deshielo de los nevados mediante el río Sigwas, complementadas en épocas de estiaje, con aguas de canal de conducción de la irrigación Majes, que garantizan 250 Lts/seg, de este curso, toma el canal de Ranchería que riegan las aproximadamente 100 Has, que componen el área de regadío La Ranchería en Santa Isabel de Sigwas.

Los canales existentes tienen las siguientes características: canal Ranchería 4.26 Km, sirve 100 Has, caudal 60 Lts/seg.

La Junta de Usuarios Ampato Quilca Sigwas comprende a 8 comisiones de regantes, agrupadas en el año 2004 según el Programa de Formalización de Derechos de Usos del Agua, el cual realizando los estudios de conformación de bloques y asignación de volúmenes de agua, para la Comisión de Regantes Pitay se conformaron 8 bloques de riego, siendo estos: Lluclla Alta, Ranchería, Pie de Cuesta, Betancourt y tomas prediales, La Quebrada, Válvula Caracharma, Quilcapampa y Oquines Socor, siendo el relacionado con el presente análisis en el canal de derivación Ranchería, una población de bajo estudio, con un total de 50 usuarios y un área bajo riego de 84.00 ha.

El canal de derivación Ranchería presenta una longitud total de 5450 mt, de los cuales 150 mts se encuentran revestidos de concreto, su capacidad es para 120 l/s y presenta una sección transversal de 50 x 45 cm, cuya diferencia de canal se encuentra en estado rustico, siendo proyectado para este proyecto la de revestir un total de 4821.0 m; la gran cantidad de infiltración y desbordes producidos, originan problemas de “quebras” con daños a la infraestructura de riego y cultivos instalados, lo que se deja de captar el 21.35% que se pierde y representa un caudal de 0.019 m³/s durante casi todo el año y especialmente en la época de estiaje, por encontrarse en mal estado el canal que no posee un revestimiento adecuado con material noble (concreto). Actualmente los usuarios realizan trabajos de mantenimiento en los canales, a fin de garantizar el volumen de agua requerido. Siendo esta el 52% del área que tiene la Comisión de Regantes Pitay. Se tiene planteado el revestimiento de 4.600.00 mts de canal para este sector. La fuente de agua desde siempre ha sido solamente el río Sigwas, el cual presenta considerables variaciones durante el año generadas por las temporadas de lluvia de los meses de enero a marzo.

A partir de 1984 el Valle de Sigwas empezó a recibir aportes provenientes de las infiltraciones de las aguas del río Colca reguladas en la presa de Condoroma, con lo cual se redujo el déficit de agua en los meses de septiembre a diciembre, por lo que el área agrícola de la Comisión de Regantes Pitay es abastecida con esta agua, cuya fuente proviene del río Sigwas y río Colca. El canal de derivación Ranchería, en la mayor parte de su recorrido tiene pendiente muy leve de conducción que tiene borde libre, piso y taludes rústicos insuficientes y al crecer en el fondo algas pierde capacidad por lo tanto se desborda e infiltra el agua a los costados del canal y el piso, que en varias oportunidades se ha producido quebras del mismo. Al perder agua por desborde e infiltración se presenta un desequilibrio en la distribución de agua especialmente en la época de estiaje y avenidas, pues no se logra distribuir el agua de

riego en forma equitativa. Con la finalidad de garantizar el caudal al sistema de riego y al fin de mejorar la eficiencia de conducción del sistema se requiere mejorar el tramo a 200 m de la captación en una longitud de 4.600.00m. la modalidad de distribución del agua en la Comisión de Regantes Pitay, es variable de acuerdo a la disponibilidad de agua; y al área bajo riego, lo cual propone una distribución de agua durante el año; así en época de abundancia se declara el estado de toma libre, que se produce cuando la descarga de la fuente de agua sobrepasa la capacidad total de conducción del cauce, declarándose generalmente cuando se observa que existen sobrantes que llegan al mar. En época de estiaje, se declara el estado de reparo (mitad) que se produce cuando las descargas de estas fuentes disminuyen sensiblemente existiendo en el lecho solo filtraciones, las aguas que se distribuyen por turnos. El riego en este sector es por gravedad.





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

2.9. GESTIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO

2.9.1. ARREGLOS INSTITUCIONALES:

La Administración Local de Aguas, como la autoridad local de aguas en el ámbito de las cuencas en donde se ubica el Proyecto; es la encargada de brindar el asesoramiento y apoyo técnico-normativo a los diferentes comités y comisiones de regantes existentes, en aspectos técnicos de la gestión y manejo técnico del uso racional del recurso hídrico (Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua Ley N° 29338) y aprobar el valor de las tarifas de agua por la utilización de la infraestructura hidráulica del proyecto.

La Junta de Usuarios de Ampato Siguas Quilca, como entidad que representa a las diferentes Comisiones y comités de regantes de Pitay en donde se ubica el Proyecto, actualmente es la encargada de realizar la operación y mantenimiento de los diferentes sistemas de riego existentes; por lo que una vez culminado la ejecución de la infraestructura hidráulica nueva, será la encargada de la operación y mantenimiento, mencionando también que según la ley de Recursos Hídricos, una de las responsabilidades de los operadores de la infraestructura hidráulica es el cobro de tarifas de agua establecidas según ley (Reglamento de Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos Artículo 35.2); en cuanto a las juntas de usuarios, la ley menciona de que son organizaciones de usuarios de agua que ejercen el rol de operadores de la infraestructura hidráulica, según a las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua, mediante el ALA para garantizar la eficiente operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica pública a su cargo (Reglamento de Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos Artículos: 42.1, 42.2, 42.3 y 42.4).

2.9.2. CAPACIDAD DE GESTIÓN EN LA ETAPAS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN:

Etapa de Inversión

La Municipalidad Distrital Santa Isabel de Siguas, garantizará el financiamiento mediante las gestiones que se realice ante diferente ante el Gobierno Regional de Arequipa, Gobierno Central, asimismo es el órgano encargado de la formulación del estudio. Asimismo, se brindará la capacitación en la ejecución del proyecto, con el fin de lograr los objetivos y fines del proyecto.

La Institución que se propone como ejecutora, tiene como facultad realizar este tipo de proyectos mediante su Departamento de Desarrollo Urbano y Obras, área técnica de la Municipalidad Distrital Santa Isabel de Siguas que tiene como función principal de la ejecución de las obras públicas del municipio.

Etapa de Operación

La encargada de realizar la operación y mantenimiento de la infraestructura construida será la Comisión de Regantes de Pitay, mediante el aporte de tarifa de agua por parte de los usuarios de riego.

La Junta de Usuarios de Riego Ampato Siguas Quilca es una organización que realizará las gestiones, para la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica en forma organizada mediante faenas y actividades en coordinación con la Comisión de Regantes de Pitay, esta organización es la que financiará los costos de Operación y mantenimiento mediante el pago de tarifa de agua en la etapa de post inversión del proyecto, las cuales se comprometen bajo acta que se adjunta al estudio como parte de los contenidos mínimos del proyecto.

2.9.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Los recursos en la etapa de inversión provendrán del Canon y sobre Canon, consignados en el Presupuesto Anual del Gobierno Regional de Arequipa y/o Gobierno Central. La institución encargada de gestionar el financiamiento es la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguas con la participación de los beneficiarios, pues el presente proyecto se encuentra dentro del compromiso del Actual Gobierno.





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

2.9.4. USO DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS:

La infraestructura de riego será utilizada y administrada por la Comisión de Regantes Pitay en coordinación con la Junta de Usuarios de Riego Ampato Sigwas Quilca.

En la etapa de operación y mantenimiento del sistema de riego, los beneficiarios participarán con el pago de la tarifa de agua para cubrir los costos de Operación y mantenimiento del sistema de riego; para lo cual se comprometen bajo acta, como parte de los Contenidos Mínimos de documentos de sostenibilidad del proyecto.

2.9.5. LOS PROBABLES CONFLICTOS:

Durante la etapa de operación y mantenimiento del sistema de riego, podrían ocurrir conflictos entre Los Sectores beneficiados sobre el uso y distribución del agua para riego, para ello se tiene formalizado la organización de regantes para que puedan administrar en forma adecuada el manejo de agua.

2.9.6. PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

La ejecución de este proyecto se ejecuta basándose en normatividad de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE RANCHERIA, DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA”, un anhelo de los agricultores y demás pobladores del Distrito Santa Isabel de Sigwas, es así que las autoridad Local, así como sus pobladores beneficiarios del proyecto asienten en otorgarle la máxima prioridad para llevar a cabo su ejecución.

2.9.7. GESTION DEL PROYECTO

En el marco de los roles y funciones que deberá cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución, así como en la operación del proyecto, se analizó las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas.

ORGANIZACIÓN:

La administración de los servicios se debe iniciar desde la pre-inversión, hasta la post inversión con actividades y acciones que permiten definir funciones y competencias que conlleva a una eficiente gestión. En cada uno de las fases del proyecto debe experimentarse el desarrollo óptimo de los proyectos de la Operación mantenimiento. La Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas mediante su Departamento de Desarrollo Urbano y Obras, área técnica de la Municipalidad es la encargada de la ejecución de la obra por Contrata.

GESTIÓN:

La gestión para la aprobación del presente estudio a nivel de Perfil, además del estudio definitivo será asumido por la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas, además de gestionar el financiamiento para la ejecución de las Obras y Supervisar la ejecución del mismo.

2.9.8. FINANCIAMIENTO:

El proyecto se ejecutará bajo la modalidad por Contrata (a precios unitarios) por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas, quien gestionará los recursos económicos correspondientes para la ejecución de la obra. El desarrollo de la obra será llevado cumpliendo todas las normativas técnicas bajo la supervisión permanente por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, área técnica de la Municipalidad En consecuencia, se recomienda la modalidad de ejecución por CONTRATA, ya que es la más apropiada para el cumplimiento de cada uno de los componentes del proyecto, en el caso de la supervisión será a través de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas o quien financie el proyecto.





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

2.9.9. CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto lo realizará La Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas mediante su Departamento de Desarrollo Urbano y Obras, área técnica de la Municipalidad es la encargada de la ejecución de la obra por Contrata.

Además, La Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas cuenta con Unidades Orgánicas de soporte técnico - administrativo que complementan la ejecución de los proyectos y se encargaran de realizar los procesos de licitación, transferencia de recursos y el cumplimiento de todas las normas en materia de procesos de adquisición del Sector Publico.

- **LA UNIDAD DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS (UF):** Tiene la función de elaborar los estudios de Pre-Inversión e inscribirlos en el Banco de Proyectos asignándoles un Código SNIP hasta sus respectivas modificatorias, siendo la Municipalidad Distrital de Vítor mediante la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien se encargará de inscribir el presente PIP.
- **OFICINA DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES (OPI):** Tiene como función la evaluación de los estudios de Pre - inversión, las respectivas modificatorias, hasta su respectiva aprobación del mismo, La Municipalidad Distrital de Vítor continuará con la evaluación del presente PIP.
- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS:** Dispone mediante su Departamento de Desarrollo Urbano y Obras, área técnica de la Municipalidad, que se encargará de realizar el proceso de ejecución de dicha obra de infraestructura, hasta su culminación y cumplimiento de la meta planteada, para el caso cuenta con el personal capaz de ejecutar este tipo de proyectos además de contar con los equipos necesarios para asegurar la ejecución en su fase de inversión.

3. ASPECTO TECNICO

3.1. AREA DE ESTUDIO

El área de Estudio corresponde a los suelos agrícolas del Sector Ranchería los cuales se encuentran dentro de la comisión de regantes Pitay. Los cultivos que se obtienen durante el año sirven para abastecer a la población del sector y para el comercio de sus productos principalmente a la ciudad de Arequipa.

3.2. UBICACION

Política:

- Región : Arequipa
- Provincia : Arequipa
- Distrito : Santa Isabel de Sigwas
- Sector : Ranchería

Geográfica:

- Altitud : 1360 m.s.n.m.
- Vertiente : Océano Pacifico.
- Cuenca : Colca Sigwas

Administración y manejo del agua con fines agrícolas:

- Administración Local de Agua : Colca Sigwas Chivay
- Junta de Usuarios : Ampato Sigwas Quilca





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

MACROLOCALIZACION (Mapas de localización)



Mapa del Perú



Mapa del Arequipa



Mapa del Distritos de Arequipa



3.3. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo central del presente proyecto es el “Incremento de la producción agrícola” en el sector de Ranchería del Distrito de Santa Isabel de Sigwas, Provincia de Arequipa - Arequipa”; Con el presente proyecto se planea implementar 100 Has.

Dicho propósito parte de la necesidad de revertir las condiciones precarias actuales de producción de los cultivos bajo riego deficitario, con la implementación de las siguientes estrategias:

- Adecuada Oferta de agua de riego.
- Adecuada disponibilidad de agua para riego.
- Gestión eficiente del agua para riego.
- Adecuada infraestructura de riego.
- Gestión eficiente en la distribución de agua por la Junta de regantes. Adecuados niveles de aplicación de agua a las unidades agrarias.



Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

- Uso de técnicas apropiadas para riego.
- Fortalecimiento de la organización de los usuarios de riego.
- Disponibilidad oportuna del recurso hídrico para cubrir las áreas netas del proyecto.
- Diversificar la producción con cultivos rentables.
- Acciones de mitigación y conservación de la infraestructura de riego y recursos agua y suelo.

3.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

3.4.1. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

Luego de haber analizado los medios fundamentales se plantearon las diversas acciones para alcanzar los objetivos específicos señalados anteriormente; la relación de las acciones nos ha permitido realizar la construcción de la alternativa de solución del problema del sector de Riego de Ranchería.

3.4.2. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Mejoramiento del canal en una longitud de 4,821.00 mts y capacitación a los beneficiarios.

CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN

Mejoramiento de canal de riego de sección rectangular con medidas de 0.60 x 0.6 en el interior del canal, con concreto $f_c=210$ kg/cm², que conducirá un caudal de 299lt/s, en una longitud de 4,821.00 metros lineales.

TOMAS LATERAL O PREDIAL.

En el tramo a revestir se ha considerado la construcción de 83 tomas laterales de servicio a las parcelas con sus respectivas compuertas tipo tarjeta de fierro, $e=3/16$ " de 0.50x0.750 m con dos marcos de perfil de fierro con su respectiva cadena de seguridad.

PASE PEATONAL.

Construcción de 32 pasarelas peatonales, con losa de concreto armado $f_c = 210$ kg/cm.

PASE VEHICULAR.

Este tipo de estructuras deben ser proyectados de modo que cumplan la función de permitir el paso cómodo de vehículos de una orilla a otra sin dañar la infraestructura. El análisis y diseño estructural de este tipo de estructuras, está especificado en la Norma AASHTO. En total se construirá 1 pases vehiculares con losa de concreto armado $F'c=210$ kg/cm.

3.5. METAS FÍSICAS

Comprende las siguientes metas físicas:

- Revestimiento de canal con concreto armado 210 kg/cm² con una longitud de 4853.622m
- Tomas prediales: 83
- Puentes peatonales: 32

3.6. IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto en sus etapas de ejecución y operación, originará impactos ambientales directos e indirectos, positivos y negativos, dentro del área de influencia, para lo cual las medidas más considerables se detallan a continuación:

- Plan de Contingencias. - se tiene previsto implementar con equipos y botiquín de primeros auxilios.
- Compensación Social. - se tiene previsto la indemnización del área de construcción de infraestructura de riego y áreas de préstamo (canteras de roca y material impermeable).
- Plan de Educación Ambiental. - Se tiene previsto realizar las actividades de capacitación y difusión ambiental.





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

- Plan de Monitoreo Ambiental. - Se tiene previsto realizar el monitoreo de la calidad de agua en el periodo de ejecución de las obras según cronograma de ejecución del proyecto.
- Plan de Remediación ambiental. - Se tiene previsto la limpieza y eliminación de desechos 1ha, esparcimiento de terreno con maquinaria pesada 1ha.

3.7. COSTO DEL PROYECTO

El presupuesto total de la obra considerándose precios correspondientes al mes de marzo del 2023, para la ejecución física de la misma, asciende a la suma de **S/. 4,394,101.44 SOLES (Cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil ciento uno con 44/100 soles).**

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE RANCHERIA, DISTI	3,197,779.97
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		3,197,779.97
	Mano de Obra	1,313,487.82
	Materiales	1,551,235.52
	Equipo	333,056.63
	COSTO DIRECTO	3,197,779.97
	GASTOS GENERALES	10.45 % 334,168.01
	UTILIDAD	6 % 191,866.80
	SUB TOTAL	3,723,814.78
	IGV.	18 % 670,286.66
	PRESUPUESTO TOTAL	4,394,101.44

3.8. PLAZO DE EJECUCION

El tiempo para la ejecución de la Obra correspondiente al **MEJORAMIENTO DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR RANCHERIA - SANTA ISABEL DE SIGUAS - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** al 100 %, tendrá un **plazo de 180 días calendarios.**

3.9. MODALIDAD DE EJECUCION

La Modalidad de ejecución será **“POR CONTRATA”**.

3.10. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será **“PRECIOS UNITARIOS”**.

3.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 108-2020-PCM

4. GARANTÍAS

Las Garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos directo y materiales.





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

5. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

7. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía.

8. ADELANTOS.

De acuerdo a ley de contrataciones con el estado

8.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.”

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

8.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.”

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de 7 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

9. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

10. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de interés.

11. PENALIDADES

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el contratista no solicite el cambio del personal clave con 15 días de antelación a la fecha en la que se programe la sustitución conforme a lo indicado en el art. 81 del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de constatación del Supervisor de la Obra y/o Funcionario de la Entidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra por cada caso detectado	Según informe de constatación del Supervisor de la Obra y/o Funcionario de la Entidad
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra operativa.	1% del monto adjudicado del contrato	Según acta o informe del comité de recepción
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe de constatación del Supervisor de la Obra y/o Funcionario de la Entidad





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

5	Quando el Contratista, de manera injustificada, no asista con los profesionales claves requeridos, a las reuniones convocadas por la Entidad, sean estas en la zona de obra o en las instalaciones de la Entidad.	(0.5 UIT) por cada vez que ocurra el evento.	Según informe de constatación del Supervisor de la Obra y/o Funcionario de la Entidad
6	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Quando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, señalización, EPPs (conforme a Plan de Seguridad de Obra) y/o bioseguridad contra el COVID 19 (conforme a Plan COVID).	10% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe de constatación del Supervisor de la Obra y/o Funcionario de la Entidad
7	CARTEL DE OBRA Quando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido de acuerdo al cronograma de avance de obra aprobado. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe de constatación del Supervisor de la Obra y/o Funcionario de la Entidad
8	MATERIALES EN OBRA El Contratista emplea materiales en obra no autorizados por el Supervisor.	20% de 1 UIT por incumplimiento	Según informe de constatación del Supervisor de la Obra y/o Funcionario de la Entidad
9	INFORME DE VALORIZACIÓN El contratista no presente a tiempo los informes de valorización mensual.	20% de 1 UIT por incumplimiento	Según informe de constatación del Supervisor de la Obra y/o Funcionario de la Entidad
10	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN El contratista no presenta el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presenta el cronograma de ejecución de avance acelerado; como consecuencia del avance menor al 80% de ejecución en relación al cronograma de ejecución programado.	20% de 1 UIT por incumplimiento	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, Según informe de constatación del Supervisor de la Obra y/o Funcionario de la Entidad
11	Quando El Contratista no entrega los certificados de habilidad de residente de obra, y la habilidad del personal clave, al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.	Una (0.2) UIT por cada profesional	Según informe de constatación del Supervisor de la Obra y/o Funcionario de la Entidad
12	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una (0.5) UIT por cada día y cada personal ausente	Según informe de constatación del Supervisor de la Obra y/o Funcionario de la Entidad
13	El contratista no presenta pruebas de calidad y/o protocolos de calidad de procedimientos constructivos y/o materiales solicitados por el supervisor o inspector.	20% de 1 UIT por incumplimiento por cada solicitud no atendida	Según informe de constatación del Supervisor de la Obra y/o Funcionario de la Entidad



De acuerdo con el numeral 62.3 del artículo 62 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos, en cuyo caso debe detallarse dicha información.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por



Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento. En este capítulo se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 93.6 del artículo 93 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes. Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.]

12. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EQUIPO</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CARACTERÍSTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL INC/MIRA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>GRUPO ELECTROGENO DE 60 KW</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18HP)</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP 5000GAL</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1</td> <td>CARGADOR S/LLANTA 100-115 HP, 2.0-2.35 YD3</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1</td> <td>VIBRADOR DE 4 HP CAB.=2.40"</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	EQUIPO			ITEM	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	1	1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	2	1	ESTACION TOTAL INC/MIRA	3	1	GRUPO ELECTROGENO DE 60 KW	4	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18HP)	5	1	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP 5000GAL	6	1	CARGADOR S/LLANTA 100-115 HP, 2.0-2.35 YD3	7	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	8	1	VIBRADOR DE 4 HP CAB.=2.40"
EQUIPO																															
ITEM	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS																													
1	1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3																													
2	1	ESTACION TOTAL INC/MIRA																													
3	1	GRUPO ELECTROGENO DE 60 KW																													
4	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18HP)																													
5	1	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP 5000GAL																													
6	1	CARGADOR S/LLANTA 100-115 HP, 2.0-2.35 YD3																													
7	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP																													
8	1	VIBRADOR DE 4 HP CAB.=2.40"																													
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>INGENIERO RESIDENTE, INGENIERO CIVIL</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>INGENIERO DE CALIDAD: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE MATERIALES</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> 																														
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
	<p>Requisitos:</p>																														





Municipalidad Distrital de Santa Isabel
Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

INGENIERO RESIDENTE,

Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de TREINTA Y SEIS (36) meses como Residente y/o Supervisor y/o inspector y/o jefe de Supervisión en obras similares **MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y/O SISTEMA DE CONDUCCION DE RIEGO**; que se computan desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

INGENIERO DE SEGURIDAD:

Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de VEINTICUATRO (24) meses como ingeniero y/o especialista y/o jefe en/de: seguridad en obra y salud ocupacional y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad en/de obra y/o seguridad y salud y/o seguridad y/o seguridad y salud de trabajo o la combinación de estos, en la ejecución de obras en general; que se computa desde la colegiatura

INGENIERO DE CALIDAD:

Con experiencia profesional de VEINTICUATRO (24) meses como ingeniero o especialista en/de: control de calidad y/o calidad y protocolos y/o aseguramiento de la calidad y/o programa de calidad o protocolos de calidad, en ejecución o supervisión de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado, y desde su colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a **MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y/O SISTEMA DE CONDUCCION DE RIEGO** que contengan como mínimo los siguientes componentes o partidas ejecutadas como:

- CONCRETO ARMADO
- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- FLETE TERRESTRE
- PASE Y/O CRUCE PEATONAL
- PASE Y/O CRUCE VEHICULAR
- JUNTA DE DILATACION
- PROTECCION Y/O MANEJO AMBIENTAL
- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO
- CONTROL DEL COVID-19
- CAPACITACION

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th colspan="3">EQUIPO</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CARACTERISTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL INC/MIRA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>GRUPO ELECTROGENO DE 60 KW</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18HP)</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP 5000GAL</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1</td> <td>CARGADOR S/LLANTA 100-115 HP, 2.0-2.35 YD3</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1</td> <td>VIBRADOR DE 4 HP CAB.=2.40"</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	EQUIPO			ITEM	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	1	1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	2	1	ESTACION TOTAL INC/MIRA	3	1	GRUPO ELECTROGENO DE 60 KW	4	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18HP)	5	1	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP 5000GAL	6	1	CARGADOR S/LLANTA 100-115 HP, 2.0-2.35 YD3	7	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	8	1	VIBRADOR DE 4 HP CAB.=2.40"
EQUIPO																															
ITEM	CANTIDAD	CARACTERISTICAS																													
1	1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3																													
2	1	ESTACION TOTAL INC/MIRA																													
3	1	GRUPO ELECTROGENO DE 60 KW																													
4	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18HP)																													
5	1	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP 5000GAL																													
6	1	CARGADOR S/LLANTA 100-115 HP, 2.0-2.35 YD3																													
7	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP																													
8	1	VIBRADOR DE 4 HP CAB.=2.40"																													
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
	<p>Requisitos:</p> <p>INGENIERO RESIDENTE, INGENIERO CIVIL</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>INGENIERO DE CALIDAD: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE MATERIALES</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>																														
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
	<p>Requisitos:</p> <p>INGENIERO RESIDENTE, Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de TREINTA Y SEIS (36) meses como Residente y/o Supervisor y/o inspector y/o jefe de Supervisión en obras similares MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y/O SISTEMA DE CONDUCCION DE RIEGO; que se computan desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo</p>																														

	<p>traslapado.</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD: Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de VEINTICUATRO (24) meses como ingeniero y/o especialista y/o jefe en/de: seguridad en obra y salud ocupacional y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad en/de obra y/o seguridad y salud y/o seguridad y/o seguridad y salud de trabajo o la combinación de estos, en la ejecución de obras en general; que se computa desde la colegiatura</p> <p>INGENIERO DE CALIDAD: Con experiencia profesional de VEINTICUATRO (24) meses como ingeniero o especialista en/de: control de calidad y/o calidad y protocolos y/o aseguramiento de la calidad y/o programa de calidad o protocolos de calidad, en ejecución o supervisión de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado, y desde su colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <u>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL</u>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y/O SISTEMA DE CONDUCCION DE RIEGO que contengan como mínimo los siguientes componentes o partidas ejecutadas como:</p> <ul style="list-style-type: none">- CONCRETO ARMADO- MOVIMIENTO DE TIERRAS- FLETE TERRESTRE- PASE Y/O CRUCE PEATONAL- PASE Y/O CRUCE VEHICULAR- JUNTA DE DILATAION- PROTECCION Y/O MANEJO AMBIENTAL- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO- CONTROL DEL COVID-19- CAPACITACION <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en</p>

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²⁰
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y/O SISTEMA DE CONDUCCION DE RIEGO.</p>	

²⁰ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²⁰
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y/O SISTEMA DE CONDUCCION DE RIEGO.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁷.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²⁰
<p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y/O SISTEMA DE CONDUCCION DE RIEGO.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos³⁶</p>

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

³⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]³⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

³⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

³⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴² De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es

DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1)	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

obligatoria.

		UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴³:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

⁴³ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto

⁴⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

(en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁵.

⁴⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴⁶

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.